I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALCALDE TOMAS GLAVES WILLSON Nº2 FONO 64-218305
COMUNA DE PUYEHUE

CONCEJO MUNICIPAL DE PUYEHUE
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 28 DE JULIO DE 2023
ACTA Nº30

En la ciudad de Entre Lagos, a 28 días del mes de julio de dos mil veintitrés siendo las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la municipalidad de Puyehue, comprobado el quorum, se procede a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presencial y vía On – Line, para algunos funcionarios, dirigido por la Sra. M. JIMENA NUÑEZ MORALES, alcaldesa, Puyehue y con la presencia de los siguientes señores concejales (as):

1.- Sra. M. JULIETA PALMA MOLINA
2.- Srta. DANIELA NATALIE MOLINA SANDOVAL
3.- Sra. MARIA LORENA NUÑEZ CORTEZ
4.- Sr. CESAR ALEJANDRO SAEZ ALVAREZ
5.- Sr. HANS EDGAR EXCEQUEL FUCHSLOCHER LEMUS
6.- Sr. LUIS ENRIQUE PAILLACHEO PAICIL.

Actuó como ministro de Fe, el Sr. Sr. Raúl Navarrete Castillo, secretario municipal de Puyehue, funcionarios Municipales y asesor jurídico.

TABLA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PUYEHUE
VIERNES 28 DE JULIO DE 2023
ACTA N°30

1.- SANCIÓN BASES LLAMADO A CONCURSO DIRECTOR DE CONTROL

2.- SOLICITUD PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE ASEO

3.- MODIFICACIÓN BASES LLAMADO A CONCURSO FONDOS MUNICIPALES

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- SANCIÓN BASES LLAMADO A CONCURSO DIRECTOR DE CONTROL

La Sra. alcaldesa, cede la palabra a la Srta. Betty Mora, directora del DOM, para que brinde detalles sobre el llamado a concurso de director de control por parte del municipio.

La Sra. Betty Mora, directora del DOM, detalló que fueron remitidas las bases definitivas al concejo a través de la vía correo electrónico. A su vez, indicó que fueron trabajadas anteriormente con el comité de selección y con el asesor jurídico.

La concejala Sra. Palma, consultó si la finalidad de la reunión extraordinaria era la de aprobar las bases para el puesto de Director de Control o si por el contrario era discutir las bases de este puesto antes mencionado.
"Lo que yo entendí fue que se iba a hacer una reunión de trabajo con referente a la fase del jefe de control. (...) Porque había muchas consultas".

Ante la duda planteada por la concejala.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, explicó que no tienen ningún inconveniente en resolver las dudas presentadas por los concejales.
"Las bases son muy similares a las que se pueden ver en cualquier puesto de director de control. Entonces, si en esta reunión logramos solucionar todas las dudas y consultas que tengan, no veo inconveniente en que se aprueben".

La Sra. alcaldesa, indica que se aproveche la instancia para que los miembros del concejo realicen las consultas que consideren pertinentes respecto al tema.

El concejal Sr. Sáez, indica que a su juicio este tipo de reuniones extraordinarias deberían reflejar de forma transparente el proceso de las bases para que la comunidad esté enterada al respecto.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, expresó que la intención es que se redacte un texto que represente a la conformidad de todos los miembros del concejo por lo que está abierto el diálogo.

El concejal Sr. Paillacheo consulta al asesor jurídico si sería más transparente que el concejo tenga inherencia en la decisión de las tres personas con mayor puntaje en lugar de las dos opciones que debe plantear la alcaldesa.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, responde a la consulta realizada por el concejal Paillacheo y le indica que el primer escenario no corresponde a las atribuciones que otorga la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
SECRETARIO MUNICIPAL

El concejal Sr. Paillacheo, sugiere que se debería dar más puntaje a aquellos candidatos con experiencias académicas en casa de estudios de mayor prestigio.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, manifestó que es importante ser prudente con este tipo de decisiones ya que la Contraloría podría hacer una revisión de la misma e indicar que se estaría haciendo una discriminación a la hora de seleccionar un candidato.
"El único requisito exigible para que un postulante termine el proceso es lo que dice la Ley y esta habla de que debe tener un título profesional de la carrera de ocho semestres. Eso es lo único que se puede exigir sobre ese aspecto".

La Sra. alcaldesa, enfatizó que las bases presentadas para el puesto mencionado buscan ser equilibradas y que no se toman como relevantes aspectos como la casa de estudios de un candidato.

La concejala Srta. Molina, sugiere que cuando las bases estén listas se tenga con la fecha establecida de todos los procesos solicitados y a su vez, sugiere que se unifique el término de "comité de selección" debido a que en algunos casos aparece la palabra "comisión de selección".

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, concuerda con lo solicitado e indica que se dejará establecido el término de "comité de selección".

La concejala Srta. Molina, consulta si se debería dejar establecido en las bases sobre el cómo se conforma el comité de selección.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indica que de acuerdo a lo que la Ley establece está conformado por la jefa encargada de personal municipal además de tres personas más de jerarquía conforme al cargo que se concursa.
De igual modo, indicó que se puede dejar establecido en las bases.

La concejala Srta. Molina, consulta sobre cuál sería la formalidad para realizar la entrega de la documentación ya que no está especificado cuál sería el departamento en sí.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indica que se puede realizar tanto en departamentos de Personal como en el de Secretaría municipal.
De igual modo, el asesor jurídico explicó que la idea principal de la reunión es ir recogiendo todas las sugerencias que tengan los concejales para posteriormente incorporarlas a las bases presentadas en la presente reunión y emitirlas vía correo electrónico.

La concejala Srta. Molina, consulta si dentro de las bases se puede especificar el título universitario que debe tener el profesional que se postule al puesto.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, explicó que de acuerdo a las bases legales los requisitos dicen que debe tener un título profesional de una carrera de al menos 8 semestres por lo que a modo de evitar discriminaciones no se colocan más detalles al respecto.
No obstante, agregó que existen otras bases y criterios que permiten a los concejales discernir sobre el candidato idóneo para el puesto.

La concejala Srta. Molina, manifiesta que dentro de las bases se menciona una de las funciones del cargo de Director de Control -específicamente el punto 16- que menciona que dentro de las tareas que realice este funcionario también incluye aquellas que les encomiende el alcalde.
"(El puesto) tiene una función totalmente distinta a lo que debiera ser lo que le encomienda un alcalde, porque tiene otras funciones dentro del municipio que más bien auditar y controlar al municipio. Por lo

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

tanto no tiene mucha lógica yo no estoy de acuerdo con este punto, dada la naturaleza del cargo del director de control".

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, explicó que el cargo del Director de Control corresponde igualmente al de un funcionario municipal y por ende la figura del alcalde, como cualquier otro funcionario, le puede entregar o encomendar funciones a algún funcionario.

La Sra. alcaldesa, indica que este cargo igual corresponde al de un funcionario municipal que va a hacer una labor específica pero también llega a asesorar tanto al alcalde como al Concejo.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indicó que se eliminará el texto indicado por la concejal Molina en las bases pero que el principio básico de lo que representa ser un funcionario municipal se mantiene.

El Sr. Raúl Navarrete, secretario municipal, acotó que este puesto también tiene dentro de su normativa legal, tener asignado el tema de transparencia en el municipio.

La concejala Srta. Molina, considera que en los criterios de evaluación -específicamente en lo relacionado a la experiencia laboral- la experiencia específica como director de control en algún municipio tiene poco puntaje.
"Se le está dando más importancia -quizás en términos de puntaje- a la experiencia laboral en el sector municipal y no a que tenga la experiencia en el cargo".
Entonces habría que proponer modificar quizás en el último criterio, darle mayor puntaje y bajar un comparativo de cuadra con la experiencia.

El concejal Sr. Sáez, indicó que se debería revisar el cierre del concurso ni la apertura de los antecedentes.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indicó que se revisarán los puntos mencionados por el edil Sáez.

El concejal Sr. Sáez, consulta si en las bases debería decir "alcaldesa" en lugar de "alcalde" a modo de ser más específico.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indicó que se puede colocar la palabra "alcaldesa" pero que en general se trata de bases genéricas.

El concejal Sr. Sáez, consulta si el título profesional solicitado para el puesto -además de los ocho semestres como mínimo- se podría incluir que sea un título acorde con el puesto.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, manifestó que ese criterio está en la categoría de requisitos deseables y que eso entraría dentro de los criterios de selección del concejo.

El concejal Sr. Sáez, consulta por el requisito que se le pide al candidato respecto a la Ley de Reclutamiento y Movilización.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, explicó que en el caso de los hombres se les exige un certificado al respecto y que no está indicado así en caso de una candidata mujer.

El concejal Sr. Sáez sugiere que en el literal B, del numeral 9 se cambie la palabra "perfeccionamiento" por "capacitación".

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
SECRETARIO MUNICIPAL

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indicó que se tomará en cuenta las acotaciones indicadas.

La concejala Sra. Palma, consulta si se conoce en específico quiénes son las personas que forman parte del comité de selección.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, detalla que se trata del Jefe de personal además de los otros tres cargos más altos del municipio.

La Sra. Betty Mora, directora del DOM, detalló que la Comisión estaría conformada por su persona; por el secretario municipal, don Raúl Navarrete; por el director de Dideco, don Juan Soto y por la señora Marta Ovando.

La Sra. concejala Sra. Palma, consulta si en el caso de un funcionario quisiera postular al puesto de Director de Control, esté no debería tener sumarios administrativos pendientes.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, indica que eso no se toma en cuenta, salvo que haya sido condenado por un sumario que ordene su destitución.
"En materia de concursos, nosotros no podemos exigir mayores requisitos que lo que establece la Ley".

La concejala Sra. Núñez, acota que en lo que respecta a experiencia en el puesto de Director de Control se debería hacer la separación cuando se cuente con una experiencia superior a los 5 años en el puesto.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, acoge la propuesta e indica que lo colocarán en las bases.

La Sra. alcaldesa, agradeció la instancia realizada en entre el asesor jurídico y los concejales ya que es una manera de resguardar el trabajo que se realiza en el municipio.
"Con las sugerencias de este alcance lo vamos a poner en tabla más adelante para poder llevar adelante este proceso".

2.- SOLICITUD PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE ASEO

La Sra. alcaldesa, indicó sobre este punto que se realizaron varias consultas durante la reunión pasada del concejo que se esperan resolver durante la presente jornada y que dentro de lo principal está que se propone pedir un contrato vía trato directo por tres meses, más con la empresa actual mientras se inicia la licitación de la nueva compañía.

El Sr. Jorge Pacheco, director del DAF, detalló que de acuerdo a lo presentado en el presupuesto municipal -y en lo destinado a la concesión del servicio de aseo- no existe ningún inconveniente en cubrir los gastos involucrados a la prórroga de este servicio. Esto incluye la modificación relacionada al aumento del sueldo mínimo del periodo agosto-diciembre.
"Cuando se aprobó el presupuesto de 2023 estaba contemplada una mayor dotación de trabajadores y lo que estamos haciendo, es una prórroga del servicio anterior. Eso produce un ahorro para el municipio en la modalidad que estamos actualmente, que es una prórroga del contrato".

La Sra. alcaldesa, indicó que el municipio estaría a la espera de las observaciones que pueda tener la Contraloría, respecto a las bases administrativas, técnicas y formatos del llamado a licitación que ya fueron enviadas con anterioridad.

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE * SECRETARIO MUNICIPAL *

El concejal Sr. Sáez, consulta si los montos que fueron especificados con anterioridad por parte del DAF están contemplados en el presupuesto 2022 o en el 2023.

La Sra. Betty Mora, directora del DOM, indicó que tendrían que revisar el antecedente exacto a modo de revisar cuánto se dejó en el presupuesto para la concesión del servicio de aseo.

El concejal Sr. Sáez, consulta si cuando existe una extensión de contrato, esta se seguiría rigiendo por las mismas bases que se venían trabajando y que cualquier tipo de reajuste sería asumido por la empresa.

La Sra. Betty Mora, directora del DOM, explicó que un total de $11.590.000 fue el costo mensual de servicio el año 2022 y hoy día tuvieron una primera ampliación con 13 millones aproximadamente y ahora estaría con una cantidad cercana a los 14 millones.

El Sr. Jorge Pacheco, director del DAF, detalló que la modalidad de la prórroga es realizada a través de un trato directo contemplado en la ley de Compras Públicas y que se hizo un análisis de la cotización que realizaba la empresa que fue acogida por el DAF y no representaba mayores aumentos.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, destacó que en la prórroga también está presente el consentimiento del contratante.
"Conforme a las normas de la ley municipal este trato directo -que es excepcional en este caso mientras termina el proceso licitatorio- yo creo que sí hay que hacerlo y hay respaldos para pagarlo".

El concejal Sr. Sáez, pregunta el por qué no se puede hacer la extensión directamente hasta el mes de diciembre.

El Sr. Álvaro Jaramillo, asesor jurídico de la municipalidad, explica que, de acuerdo a las bases legales, las extensiones no pueden superar las 1.000 UTM, incluso si el municipio cuenta con los fondos para ello.

La concejala Sra. Palma, solicita los antecedentes del anexo del contrato, para que se le haga llegar a los concejales.

La Sra. alcaldesa, somete a votación la prórroga del Servicio de Aseo por contrato modalidad trato directo desde el 1° de agosto hasta el mes de octubre del 2023.

El honorable concejo municipal de Puyehue por voto de los concejales presentes acuerda aprobar la prórroga del Servicio de Aseo por contrato modalidad trato directo desde el 1° de agosto hasta el mes de octubre del 2023.
ACUERDO N° 103
ACORDADO

3.- MODIFICACIÓN BASES LLAMADO A CONCURSO FONDOS MUNICIPALES

El Sr. Juan Soto, Dideco, detalló a través de un oficio que hubo una fe de erratas en las bases concursables para los Fondos de Desarrollo Comunitario 2023, aprobados por Decreto 2509 de fecha 6 de julio del presente año.
"Hemos identificado que los montos indicados inicialmente no se ajustan correctamente a los lineamientos y necesidades de nuestra comunidad. Por lo tanto, solicito respetuosamente que se realice una fe de erratas para modificar los montos del beneficio establecido en las bases del concurso Fondepro 2023. Esta corrección será fundamental para asegurar una distribución justa y equitativa en los recursos disponibles".
Dentro del texto presentado se detalla que la finalidad de la solicitud ante los concejales es de corregir el ítem de adquisición de materiales cuyo valor es de $500.000.
Después explica en su oficio que se aumenta el valor del ítem en $700.000 cuando se trate de hasta 15 beneficiarios y que en caso de ser más de 16 beneficiarios se trataría de $800.000.

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
SECRETARIO MUNICIPAL

La Sra. alcaldesa, destacó la importancia de realizar el reajuste adecuado para este tipo de fondos debido a que es muy solicitado por los pequeños agricultores que trabajan en la comuna.

El Sr. Juan Soto, Dideco, relató que el aumento corresponde a $100.000 en comparación al año pasado y que hubo un error al momento de subir dichos montos a la plataforma correspondiente.

La concejala Srta. Molina, consulta respecto de los plazos de finalización de los Fondos Concursables debido a que anteriormente se había fijado una fecha de postulación desde el 7 al 31 de julio y un proceso de selección del 2 al 8 de agosto.

El Sr. Juan Soto, Dideco, indicó que no se ha cambiado las fechas ya que el proceso de entrega formularios va del del 7 al 31 de julio y la presentación de los proyectos se mantendría del 2 al 8 de agosto.

La concejala Srta. Molina, indicó que existe confusiones para que los dirigentes y las organizaciones se puedan postular.

La Sra. alcaldesa, destacó que si bien está especificado en las bases sería importante reforzar la información a través de los medios de comunicación.

El concejal Sr. Sáez, destacó la importancia que se vuelva a reforzar en el tema de las fechas de postulación. *"Es importante mantener a la ciudadanía bastante clara respecto a cómo tienen que hacer las sus postulaciones".*

El concejal Sr. Sáez, consulta si esta modificación en los montos está contemplada dentro del vigente presupuesto del municipio, o si sería necesaria una modificación presupuestaria.

El Sr. Juan Soto, Dideco, indicó que dichos fondos están dentro del presupuesto planteado y que muchas personas están postulando. Agregó que en caso de que alguien quede fuera por fondo y no por algún criterio de admisibilidad, se haría la propuesta al concejo sobre las bases establecidas.

El concejal Sr. Sáez, sugiere que en el aspecto técnico solo se hable de socios y no de personas para evitar confusiones en las bases.

La concejala Sra. Palma, destacó la importancia que haya más fechas para poder postular ya que se trata de un beneficio que es importante para la comunidad.
De igual manera, la concejal consulta si en el proceso de postulación pueden participar personas que tengan su carnet de identidad en trámite.

El Sr. Juan Soto, Dideco, indicó que en ese tipo de casos debe postular con el comprobante que entrega el Registro Civil, ya que ese documento se considera válido.

La Sra. alcaldesa, destacó que aún existe la oportunidad de ofrecer capacitación para las organizaciones interesadas en poder postular.

La Sra. alcaldesa, somete a votación la modificación de los fondos concursables.

El honorable concejo municipal de Puyehue por unanimidad de los concejales presentes acuerda aprobar la modificación de las bases del llamado a Concurso de los Fondos Municipales 2023 .
ACUERDO Nº102
ACORDADO

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
SECRETARIO MUNICIPAL

La Sra. alcaldesa, cumplido el objetivo para lo cual fue convocada la sesión, siendo las 12:50 horas, levanta la reunión.

Doy fe de lo tratado.

RAÚL NAVARRETE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE